

ORD.: N. ° 5007/2021.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**Nº MU263T0004853****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA,** 15 de Noviembre de 2021.

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: LEONARDO ANDRADE - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de Octubre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito que todas las municipalidades de la Región Metropolitana me informen; 1. Si la municipalidad o sus corporaciones tienen algún tipo de contrato (planta, contrata, honorarios, o código del trabajo) con algún consejero regional de la Región Metropolitana, durante el el periodo 2018-2022. 2. En caso de afirmativa, solicito copia del decreto de planta o contrata, contrato de trabajo o convenio de honorarios, con tales consejeros regionales; y todo antecedente de reclutamiento, a saber, declaraciones juradas, currículum vitae." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Salud, Departamento de Educación, Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Corporación de Deporte y Recreación, Corporación Cultural, Corporación Innova Recoleta y el Cementerio General, se da a conocer que, revisados los registros de cada unidad mencionada anteriormente, durante los años 2018 al 2022, se constató que no existió ningún tipo de contrato con las personas que son Consejeros Regionales (titulares y suplentes) en la actualidad.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee